

**RESOLUCIÓN DE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES DEL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION 112BB.FF./2016**

ANTECEDENTES

1. En fecha 17 de mayo de 2016 fue aprobado por el Consejo de Administración de Impulso Económico Local, S.A. el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas, del "Suministro de vehículos mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento-renting con destino al área de gestión forestal y del medio rural de Impulso Económico Local, S.A.", expte. 112/BBFF/2016".

2. En fecha 25 de mayo de 2016 fue publicado el anuncio de licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea estableciendo como fecha de finalización de presentación de proposiciones el día 29 de junio de 2016.

3. Se ha observado un error material o de hecho que procede rectificar en la descripción de las características técnicas de los Lotes 1 y 4 de la "Cláusula 4.- Características Técnicas de los Lotes" de manera que, de un lado, en el cuadro de características del Lote 1, donde dice "REDUCTORA – SI", debe decir "REDUCTORA – NO", y de otro lado, en el cuadro de características del Lote 4, donde dice "REDUCTORA – SI", debe decir "REDUCTORA – NO".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La competencia para dictar la presente resolución la ostenta el Presidente del Consejo de Administración de Impulso Económico Local, S.A. en virtud del punto quinto de la resolución del Consejo de Administración de Impulso Económico Local, S.A. de 17 de mayo de 2016 que acordó "Facultar al Presidente del Consejo de Administración para la tramitación y formalización de cuantos acuerdos se deriven del presente expediente de contratación, dándose cuenta de los mismos al órgano de contratación en sus próximas reuniones".

2. Según lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 20 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aplicable subsidiariamente en virtud de la Disposición Final Tercera del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, es posible "rectificar, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

En virtud de lo que antecede,

RESUELVO

PRIMERO.- Rectificar los errores materiales detectados en el pliego de prescripciones técnicas del expediente de contratación del "Suministro de vehículos mediante la modalidad de arrendamiento con mantenimiento-renting con destino al área de gestión forestal y del medio rural de Impulso Económico Local, S.A.", expte. 112/BBFF/2016", en el sentido expresado en el apartado 3 de la parte expositiva de la presente resolución.

2. Ampliar el plazo de presentación de proposiciones hasta el 5 de julio de 2016.

3. Publicar la presente resolución en el Perfil del Contratante y publicar la ampliación del plazo de presentación de proposiciones en los Diarios y Boletines oficiales en los que se haya publicado la licitación.

Valencia, a 1 de junio de 2016.



Imelsa

JORGE RODRÍGUEZ GRAMAGE

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

GIF A-96029483